

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2025/17, a cargo del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2025/17, a cargo del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por acuerdo de Asamblea Vecinal de fecha 13 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://lahiruela.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiruela, a 18 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/21.141/25)

